

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., noviembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Reivindicatorio de CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ
contra EDWIN CAMPOS.

Radicado: 110013103 009 2021 00091 00.

Ingresó: 28/02/2022.

Mediante auto del 13 de mayo de 2021, fue admitida a trámite la presente demanda; en atención a lo anterior y a los demás documentales allegadas en formato digital, el Despacho:

RESUELVE:

Primero: De conformidad con el art. 93 del C.G.P., se **ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA** presentada por parte demandante, mediante la cual se reforma **el hecho séptimo de la demanda**¹.

En lo demás, permanece incólume. De la reforma a la demanda, presentada por el extremo actor, *córrase traslado a la parte demandada*, en los términos del artículo 93, numeral 4º., del C. G.P. Por la Secretaría, contrólense los términos correspondientes.

Segundo: Incorpórese a los autos la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40357539, y la misma póngase en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Tercero: Frente a la solicitud de impulso, el externo actor estese a lo acá dispuesto. Con todo, deberá estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto de 30 de 2021², en cuanto a la integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

¹ Documento: “17AllegaDemandaIntegrada”.

² Documento: “12AutoDecretaMedidaCautelar”.

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9d97d0e46b35b3fee21f3cd8f015c27c7e86ef4deb738edd7cfc82a6f25b10**

Documento generado en 03/11/2022 07:59:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>